



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 82 / 2015

FECHA : 27 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **ALCALDE DON RENE**

N° **1517 - OSORNO**

población **COOVARSEL**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA GUTIERREZ GALLARDO**

R.U.T. N° **7.947.136-4**

Rol **1530-22**

PERMISO OTORGADO N° 96

FECHA **16.02.2015**

Superficie edificada :

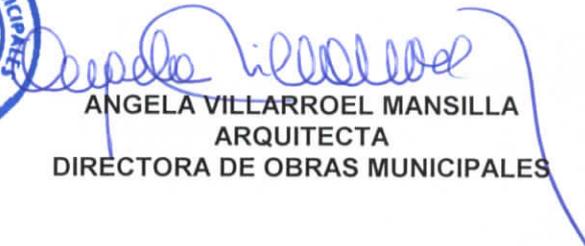
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	97,92 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	97,92 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°201 DEL 30.01.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°201 DEL 30.01.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4547071 DEL 30.01.2015	SAESA
Pavimento	Certificado N°41 DEL 06.02.2015	SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda, ubicada en Alcalde Don Rene N°1517, Población Coovarsel, de propiedad de María Gutiérrez Gallardo, con una superficie recibida de 97,92 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Viviana Sánchez Henríquez

AVM/ESP/RMR/rlmr